



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita.

PE/002820-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a actuaciones realizadas por la Junta de Castilla y León para garantizar los derechos recogidos en el artículo 12 de la Ley 5/2003, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 141, de 19 de septiembre de 2012.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, PE/002820, relativa a actuaciones realizadas por la Junta de Castilla y León para garantizar los derechos recogidos en el artículo 12 de la Ley 5/2003, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 141, de 19 de septiembre de 2012. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de octubre de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 2820, formulada por D. Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre desarrollo de la Ley 5/2003.

La Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, estableció un nuevo modelo de servicios sociales que configura el derecho a las prestaciones esenciales del sistema de servicios sociales como un auténtico derecho subjetivo de los ciudadanos, fundamentado en los principios de universalidad e igualdad y con la finalidad de proporcionar una cobertura adecuada e integral de las necesidades personales básicas y de las necesidades sociales.

Por este motivo, las prestaciones esenciales recogidas en la Ley de Servicios Sociales tienen reconocido el carácter de derecho subjetivo.

Entre ellas, prestaciones que apoyan a las personas en su domicilio.

En Castilla y León 28.359 personas, con un total de 4.966.442 horas, recibieron en 2011 el servicio de ayuda a domicilio, establecido ya con criterios homogéneos en toda la Comunidad y prestado por personal profesional. El número de horas prestadas con este servicio se ha incrementado un 16 % desde 2007.

Este incremento es aún más acusado en teleasistencia, puesto que ha aumentado un 22 % respecto a 2007, alcanzando este servicio a 24.698 castellanos y leoneses en 2011.



Además, en 2011 se pusieron en marcha los Equipos para la Promoción de la Autonomía Personal dirigidos a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad o en situación de dependencia en su ámbito domiciliario.

Castilla y León destaca por ser la Comunidad Autónoma con mayor número de personas atendidas por servicios profesionales.

Por otra parte, se están poniendo en marcha medidas de descanso, mediante la implantación de un Programa de Respiro familiar a través de la atención residencial temporal, para las personas cuidadoras familiares de grandes dependientes.

En los casos en los que la permanencia en el domicilio no sea posible, las plazas de atención residencial y de centro de día, financiadas por la Gerencia de Servicios Sociales, se han incrementado significativamente en los últimos años.

Respecto a los centros residenciales, con 43.448 plazas en Castilla y León, se está planteando un nuevo modelo que pretende crear un tipo de centro de mayor calidad y que permita estrechar los lazos de convivencia entre las personas mayores y la implicación de la familia.

Valladolid, 8 de octubre de 2012.

LA CONSEJERA

Fdo.: Milagros Marcos Ortega